

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00185 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN RIOS SANCHEZ
DEMANDADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A – SURA, IPS SURA CORDOBA, COOPERATIVA MEDICO SOCIAL – COOMSOCIAL EPS, ALEJANDRA PAMPLONA GOMEZ, LYDA SUSANA JARAMILLO GOMEZ, MELQUIS EDUARDO LEZCANO AGUDELO
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR POR SEGUNDA VEZ

Mediante auto del pasado siete (7) de febrero de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes obtuviera la información necesaria para proceder con el envío de las citaciones para efectos de notificar a los demandados Alejandra Pamplona Gómez, Melquis Eduardo Lezcano Agudelo y Lyda Susana Jaramillo Restrepo, sin que hiciera pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, por segunda vez y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA, se requiere a la parte demandante para dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, proceda al envío de las citaciones a los mencionados demandados de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y allegue las respectivas constancias al Juzgado.

Vencido este término sin que se haya cumplido con dicha carga procesal, se procederá a decretar el Desistimiento Tácito de la demanda, frente a los

demandados **Alejandra Pamplona Gómez, Melquis Eduardo Lezcano Agudelo y Lyda Susana Jaramillo Restrepo.**

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

pl

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **21 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Angela María Echeverri Ramirez
Secretaria